

# GACETA ESPAÑOLA.

SEVILLA JUEVES 24 DE ABRIL DE 1823.

## NOTICIAS DE ESPAÑA.

*Coruña 10 de Abril.*

En el Diario constitucional se ha publicado el parte siguiente.—Mi general: «La facción de Pereira ha sido derrotada completamente por las tropas avanzadas de la columna de mi mando, á las órdenes del patriota y esforzado oficial D. Marcelo Fregeñal, y por las milicias nacionales de Lobios, Entrimo, Trasportela y otros puntos cerca de Villariño. Se hizo un prisionero, perdieron todos sus equipages, cinco ó seis caballos, incluso el de Pereira y su sable: este se fugó por un despeñadero, el que debe haber sido cogido por los portugueses, y haré que se me entregue, para lo cual ya se ha oficiado al general do Rego. La premura del tiempo no me permite dar á V. S. detalles circunstanciados del día de ayer; pero lo haré mañana. Dios guarde á V. S. muchos años. Valle del Rio Caldo 5 de Abril de 1823.—Manuel Vicente Gil. = Señor comandante general de Orense.»

«Me escribe al mismo tiempo confidencialmente el capitán G. J., demostrando la mayor confianza de que serán cogidos el cabecilla Pereira y los poquísimos que con él escaparon, mediante la cooperacion de los portugueses y el entusiasmo demostrado por las milicias nacionales de esta provincia, que andan á caza de aquellos malvados como de fieras.

«Per cartas y oficios que recibo asimismo en este momento, sé tambien que las milicias nacionales de Brués, Beade y Carballiño en union con la columna de voluntarios de Aragon, al mando del capitán D. Dionisio Peirona, batieron en varios puntos de la provincia de Vigo los facciosos de ella, cogiendo unos 30 prisioneros, y matando 16 ó 17, y quedando enteramente deshecha la facción de Cotobad, sin que por nuestra parte hubiese habido la mas pequeña desgracia.

«Por oficio del Sr. general portugues do Rego, fecha en Villareal á 2 del corriente, sé tambien que ha sido nuevamente derrotado por las tropas constitucionales el perjuro Silveira, cogiéndole 4 piezas de artillería, y un gran depósito de municiones. Me apresuro á hacerlo todo notorio para satisfaccion y tranquilidad del público. Orense 7 de Abril de 1823 á las diez y media de la mañana. = Pedro Sanchez Bado.»

*Sevilla 25 de Abril.*

## CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FLORES CALDERON.

*Sesion del día 27.*

Se abrió á las diez y media; y leida el acta del 22 de Marzo último celebrada en Madrid, quedó aprobada.

El Sr. presidente pronunció el siguiente discurso:

### DISCURSO DEL SEÑOR PRESIDENTE.

Acabamos de oír el acta del día 22 de Marzo de este año en que se suspendieron las sesiones de las Cortes en Madrid para continuarlas en esta ciudad de Sevilla.

En medio de mil obstáculos, y mal que les pese á los autores de tantas imposibilidades como entonces se propalaron, hemos dado á la Europa entera un nuevo desengaño, trasladándonos tranquila, lenta y apaciblemente desde las riberas del Manzanares, tan fecundas en héroes y virtudes, á las anchas, amenas y deliciosas llanuras del Guadalquivir, conduciendo en triunfo la libertad; sostenida, por decirlo así, en los hombros del dignísimo general y los valientes que nos acompañaban, dignos de eterno loor por su disciplina, zelosa y enérgica adhesión.

Al oír este nombre sagrado los pueblos todos corren, y se apresuran á felicitarnos: acatan el sacro nombre que nos guía y anima, y gustosos ofrecen, si es necesario, víctimas voluntarias en sus aras antes que permitir se atreva nadie á profanarlas.

El fuego sagrado y la tierna emocion con que entre mil ansias y en el contraste de varios sentimientos encontrados dimos el último á Dios al heroico ayuntamiento de Madrid, á quien yo no pude sin que mis ojos se rasasen recordar tantos días de gloria como les debemos, parecían haberse difundido por todas partes y preparado todos los corazones.

Los gefes políticos á la cabeza de las diputaciones provinciales, los ayuntamientos constitucionales, los militares de todas armas, los magistrados y jueces, clero secular y regular, los establecimientos de instruccion pública, ofreciéndose muy pocas excepciones, todos á porfía nos esperan en las poblaciones, y aun salen en medio de los caminos á presentar sus votos, y manifestar sus deseos de contribuir á la dicha y prosperidad de nuestra patria, cimentada en su independencia y en la conservacion del Código fundamental que tan de veras han jurado observar.

La M. N. L. V. de ambas armas, poca en toda la provincia de la Mancha conforme á su poblacion, y no tanto como debia ser en las de Jaen, Córdoba y Sevilla, atendiendo al genio de sus habitantes, y al fuego y patriotismo que les caracteriza, se distinguen muy particularmente por su entusiasmo y decision.

En ellas se ven brillar los morriones, y hondear los penachos y plumeros sobre cabezas ilustres, á quienes los años han encanecido, así como adornar tambien las de una multitud de jóvenes gallardos, que sin hacer mérito de la edad anticipan á la patria sus servicios. La sangre fria de la edad proveya se encuentra reunida al valor ardiente de la juventud, y la prudencia se nivela con el zelo y la energía. Todo parece haberse combinado en esta institucion benéfica para defender y consolidar nuestra naciente libertad, y dejarla como un legado seguro á nuestros nietos. Hasta las madres de familia, dignas por mil títulos de nuestro respeto y gratitud, y jóvenes tan virtuosas como amables, nos preparan himnos de gloria, y mezclan en lo despoblado de los caminos donde se habian colocado, dejando las comodidades de sus casas, los acentos encantadores de su voz á los rasgos del caracter decidido y patético con que los animan.

Algunos que apenas han conocido las dulzuras del amor conyugal despiden alegres á sus esposos hácia los campos de la gloria y el honor, donde se hallan arrostrando intrépidos los peligros por defender la libertad, mientras que ellas la propagan aquí, haciéndola amable con sus gracias.

Así es, señores, como la comision de Cortes ha hecho su carrera verdaderamente triunfal. Así es como los hechos han acreditado vuestra prevision y la del Gobierno de S. M.: y así es como los enemigos de nuestra dicha han visto desconcertados los planes de su perfidia, y puesta en descubierto la grosería de sus errores y la falsedad de sus fatales pronósticos.

Ellos no han podido impedir el que, alegres hoy y aquí reunidos, elijamos y consagremos este nuevo y augusto santuario, que sirviendo de asilo á nuestra independencia y libertad, la pone á cubierto de las repentinas, violentas y furibundas convulsiones de la decadente y decrepita aristocracia, de la perfidia de algunos gabinetes, y de las arterias y rateras combinaciones de esa ciencia de embustes y de mentiras que han querido honrar con el nombre de diplomacia.

Aquí es donde esperamos impávidos propuestas que nunca han hecho, pero que fingen hacer para seducir á los incautos, y alucinar á los debiles. Aquí se les repetirá que al formar nuestra Constitucion, ni quisimos dejarla expuesta á las versatibilidades del capricho, ni darla una eternidad e invariabilidad que no sufren las cosas humanas, sujetando en consecuencia las variaciones que el tiempo y la experiencia pueden hacer necesarias á formas fijas y precisas, que la Nacion pondrá en práctica cuando convenga, sin que ningun otro poder sobre la tierra tenga la facultad de alterarlas, ni arrogarse una iniciativa, que confunde y trastorna los mas sagrados derechos.

Aquí volverán á experimentar que nunca transigimos con la iniquidad, ni con nada de cuanto puede comprometer nuestro honor ni el decoro de la gran Nación que ha puesto en nuestras manos sus destinos. Aquí verán una y otra vez disueltas sus intrigas las mas finas, sin oponerles mas que nuestra característica probidad y energia, y el instinto certero siempre del honor y la virtud que nos conduce; y desde aquí en fin le repetiremos las lecciones que nunca han debido olvidar, y de las que encuentran tantos monumentos como pasos dan en el sagrado territorio que se han atrevido por desgracia suya á profanar. Vengan, pues que así place á la tiránica ambicion de esos hombres, para quienes conquistamos con nuestra sangre, no solo la consideracion que habian perdido, y que acaso nunca merecieran, sino aun el pan que hasta entonces habian mendigado. Atropellen todas las consideraciones y respetos, y desprecien cuanto hay de mas santo y mas sagrado en las naciones y en los pueblos. Traigan esa manada de hombres oprimidos ó alucinados que les sirven de instrumentos desgraciados. No importa. Hallarán los huesos de sus hermanos insepultos y calcinados por el tiempo; á los que para desdicha del genero humano y oprobio de algunos hombres degradados se acumularán tambien los suyos, haciéndoles ver que nadie es capaz de insultarnos impunemente, ni atropellar nuestros derechos.

Tal será el objeto de los trabajos que vamos hoy á continuar. Puestos ya en seguridad nuestro Rey constitucional y su Real familia, y á cubierto de todo insulto en el alcázar sagrado é inviolable, que nuestros pechos sabrán siempre proporcionarle: repeler la fuerza con la fuerza es nuestro deber principal.

No es solo nuestra libertad la que atacan: es nuestra independencia á la que quieren atentar. Quieren no solo mandarnos á nosotros, y constituirnos en una esclavitud vergonzosa, sino que acercándose con impudencia á ese hermoso trono constitucional, sin acatar antes la augusta magestad que le rodea, intentan empañar su esplendor, y mancillar la gloria del gran Monarca que le ocupa, por no tener el valor de imitarle, ni de emular siquiera sus virtudes y justa decision.

Firmes y constantes por lo mismo en nuestro propósito, y dignos representantes de la heroica Nación española, mientras que con una mano vamos proporcionando la consolidacion, y aun la perfeccion y adorno del templo santo que nos hemos propuesto levantar á la libertad y á la virtud, tendremos siempre en la otra la espada dispuesta para defenderle de todos los que intenten destruirle; y si necesario fuese, confundidos con nuestros conciudadanos en las filas, nuevos ejemplos de virtud y de valor harán ver al mundo entero que cada dia somos mas dignos de la animadversion y odio de los tiranos, del amor y gratitud de todos los pueblos libres, y de la admiracion de las naciones..... y de los siglos.

Los espectadores que ocupaban las galerías, luego que hubo acabado de hablar el Sr. presidente, dieron algunas muestras de aprobacion.

El Sr. presidente: Cuando un diputado da su opinion no debe aplaudirse por los espectadores, ni buenos vituperarse: por lo tanto suplico al pueblo sevillano, que imitando las virtudes del pueblo madrileño, guarde todo el decoro que debe guardarse al Congreso nacional.

Las Cortes recibieron con aprecio las felicitaciones que por las sesiones de 9 y 11 de Enero hacian la diputacion provincial de Canarias y ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, presentadas por el Sr. Murfi.

El Sr. Canga-pidió la palabra para hacer presente á las Cortes lo oportuno que sería que estas se sirviesen mandar que se imprimiese inmediatamente y remitiese á las provincias el discurso que acababa de pronunciar el Sr. presidente para que el pueblo español viese cuáles eran los sentimientos de sus diputados en la expresion de los del Sr. presidente. Así se acordó.

A la comision segunda de Hacienda se mandó pasar un expediente promovido por los relatores y escribanos de cámara del tribunal de Guerra y Marina para que se les exima del pago de contribucion de patentes.

A la comision de Guerra se mandó pasar una instancia de D. Francisco Lopez, tambor mayor del regimiento de la Princesa, para que se declare á qué clase del ejército corresponden los tambores mayores.

A la de Guerra con urgencia una exposicion del gefe político de Gerona sobre la formacion de una legion de emigrados franceses, compuesta de aquellos que quieran defender la causa de España.

A la segunda de Hacienda una exposicion de Fr. Josef Maria Cherif, religioso franciscano de la ciudad de Granada, para que se le conceda una pension ademas de la que disfruta en el dia.

A la de Crédito público seis expedientes relativos á la introduccion de granos, dirigidos por el gefe político de Canarias.

Se leyó un oficio del Sr. secretario de Gracia y Justicia, manifestando que habiendo dado felizmente á luz la Sra. Infanta Doña Luisa Carlota un niño en el dia 18 del corriente, se le habian puesto los nombres de Enrique, Maria Fernando y otros, y que con tan plausible motivo habia S. M. tenido á bien condecorar al recién nacido con el título de *Duque de Sevilla*.

El Sr. Buruaga pidió que se leyese la fe de bautismo, á lo que contestó el Sr. secretario que esta aun no se habia remitido á las Cortes.

Se leyó un oficio del Sr. secretario de la Gobernacion de la Península, manifestando que en vista de la exposicion de Don Manuel Garcia Barros, nombrado para desempeñar el destino de secretario de la Gobernacion de la Península: S. M. habia tenido á bien admitir la dimision que habia hecho, nombrando para desempeñar aquel destino á D. N. Mariátegui. Las Cortes quedaron enteradas.

Asimismo lo quedaron de otro oficio del mismo Sr. secretario, manifestando que habiendo S. M. admitido la dimision que ha hecho de su destino el Sr. secretario de la Gobernacion de Ultramar D. Josef Manuel Vadillo, habia tenido á bien nombrar para desempeñarle á D. Manuel Muñoz, ayudante general del estado mayor.

En seguida se leyeron los siguientes oficios remitidos por el Gobierno.

Del gobierno político de la provincia de Burgos, participando que no podia dar noticias de la invasion de los franceses, porque los correos no habian vuelto, y anunciando que la diputacion provincial permaneceria en la capital mientras lo permitiesen las circunstancias.

Del almirante del departamento de Cadiz, trasladando la relacion hecha por el capitan del quechemarin S. Antonio, llegado á aquel puerto procedente de Bilbao, de donde salió el 10 del corriente, en la que manifestaba que á las dos de la tarde del dia anterior habia entrado en aquella plaza la columna del coronel Jáuregui; que los franceses habian entrado en el territorio español precedidos de los facciosos; que las oficinas de aquella ciudad se trasladaban á Santofia, y que hallándose cerca de hacerse á la vela supo que los franceses habian avanzado hasta Tolosa, y aun se decia en Bilbao que hasta Vergara.

Del director general de correos, trasladando desde Madrid los oficios que habia recibido del administrador principal de correos de Burgos é interventor de Vitoria, manifestando haberse verificado la invasion de los franceses en 7 del actual.

El Sr. presidente: Si parece á las Cortes podrán llamarse los señores ministros.

El Sr. Galiano: Yo me opongo á cualquier recado de esta naturaleza, porque no puede menos de producir un informe prematuro, puesto que cuanto tengan los ministros que decir estará dicho en estos oficios. Por lo tanto me parece deberia avisarse á los Sres. secretarios del Despacho, no para hoy, sino para el dia de mañana.

En este estado entraron en el salon, y tomaron asiento los señores secretarios del Despacho.

Se mandaron pasar á la comision de Poderes los presentados por D. Josef Maria Gonzalez, diputado electo por la provincia de Granada.

El Sr. presidente: Hallándose presentes los Sres. secretarios del Despacho los Sres. diputados podrán hacer las preguntas que gusten.

El Sr. Montesinos: Nos hallamos ya en el caso de estar invadido parte de nuestro territorio por un ejército extranjero, segun las noticias oficiales que nos acaba de comunicar el Gobierno. Yo desearia saber ante todas cosas de los Sres. secretarios del Despacho si esta invasion ha sido precedida de alguna noticia anterior que no dejase duda alguna de la invasion: quiero decir, si los Señores secretarios del Despacho tienen noticia de una proclama del principe de Angulema fecha el 2 del actual en Bayona.

El Sr. secretario del Despacho de Estado: El Gobierno no ha tenido noticia de esta proclama. Las últimas noticias oficiales de Bayona son del 3 al 4 de Abril: desde entonces acá no ha habido noticia alguna, y es muy natural que los correos hayan sido interceptados. El Gobierno no obstante sabia que el ejército

frances tomaba posicion en las fronteras, y que seria natural la invasion.

El Sr. Canga: La invasion está ya mas que intentada, porque creo que los franceses llegan á Vitoria, y es preciso que en este dia se declaren las Cortes en sesion permanente, á fin de que la Europa entera se convenza que estamos decididos á mantener esta lucha.

El Sr. secretario de la Gobernacion de la Península. Ninguna declaracion por parte de la Francia ha precedido al dia 7; y es tanto mas cierta esta agresion, como que en el dia 14 habian entrado 100 franceses en Vitoria.

El Sr. Canga: Una vez que consta ya que el sagrado territorio de las Españas está invadido por una porcion de hombres engañados, que quieren ser árbitros de nuestra libertad, me permitirán mis dignos compañeros que manifieste la impresion que me ha causado esta invasion inicua. Yo veo en esta invasion un procedimiento el mas atroz, una invasion contra todas las leyes de la guerra, y contra los principios sancionados casi desde que hay sociedad política.

En la gaceta española se ha anunciado que en el canal de Bahama en el dia 7 de Febrero último un navio frances apresó á una fragata española que venia á la Península. En aquel entonces el Gobierno frances estaba solicitando se hiciesen modificaciones en la Constitucion; y este hecho acaba de manifestar la mala fe del Gobierno frances. La invasion actual, á mas de ser mas pèrfida y mas injusta aun que la de Napoleon por las circunstancias que la precedieron, es una invasion intentada para intervenir en nuestros asuntos domésticos. La proclama del duque de Angulema, de la cual no tiene noticia el Gobierno, y que corre en los papeles públicos, nos lo manifiesta: yo la creo cierta, porque está apoyada sobre las mismas doctrinas que las famosas notas de los gabinetes extrangeros. Este papel infame, y... no sé qué nombre darle, se reduce á dos puntos, que son: "justificar una invasion," que no tiene otro objeto que "querer intervenir en nuestros negocios domésticos."

El orador analizó en seguida varias frases de esta proclama, y concluyó diciendo: Yo no puedo menos de hacer presente á las Cortes que estamos en el caso de adoptar las providencias que se expresan en las proposiciones que voy á leer para contener á ese partido inmundado y furioso que nos hace la guerra.

Se leyeron dichas proposiciones, reducidas á que se declare por las Cortes que la independenciam y libertad de la patria estan en inminente peligro, obligando á todos los españoles á tomar las armas para defender la patria segun el art. 9.º de la Constitucion: que en atencion al modo escandaloso con que el Rey de Francia acaba de invadir nuestro territorio sin preceder declaracion de guerra, no se respete á los invasores como tropas pertenecientes á un ejército civilizado, sino como hordas que vienen á saquear y á hollar los derechos de una nacion sabia, noble y generosa: admitiéndose á los franceses que dejando las armas quieran disfrutar del asilo concedido por las Cortes en el decreto de 28 de Setiembre de 1820: que se autorice á los comandantes generales para que oyendo á las respectivas diputaciones provinciales puedan valerse de cualquiera recurso para la manutencion de las tropas nacionales, y de todos los medios posibles para destruir al enemigo; y que se encargue á las diputaciones provinciales redoblen su actividad y zelo para buscar recursos y medios á fin de sostener el amor á la patria, haciendo revivir la memoria de los desastres ocasionados por las tropas francesas en la guerra de la independenciam.

Se declararon comprendidas estas proposiciones en el art. 100 del reglamento.

El Sr. Gonzalez Alonso: Desearia que las Cortes acordasen que estas proposiciones pasasen á una comision especial, tanto por la parte militar como por la diplomática. Desearia tambien que el Gobierno dijese si efectivamente habia sido invadida por el faccioso Silveira la Puebla de Sanabria.

El Sr. presidente: Supuesto que la cuestion es si pasarán ó no á una comision especial las proposiciones del Sr. Canga, se va á votar este asunto, y en seguida podrá el Gobierno contestar á la pregunta del Sr. preopinante.

Se acordó que pasasen estas proposiciones á una comision especial.

El Sr. secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península: El Sr. Gonzalez Alonso desea saber si es ó no cierta la noticia que ha corrido de que el faccioso Silveira habia invadido la Puebla de Sanabria, con el objeto de penetrar por aquel punto en la Península, extenderse en Castilla, y acaso incorporarse al

ejército frances; pero el Gobierno lo que sobre este particular puede asegurar es que con fecha del 15 del corriente (un dia despues del que se supone habia sido ocupada la Puebla de Sanabria), avisa el gefe político de Zamora de que en aquel momento no se habia verificado la invasion de aquel punto.

El Sr. Buruaga, despues de hacer varias reflexiones sobre el estado actual de la España, y sobre la necesidad que hay de tomar medidas enérgicas sin respeto alguno, puesto que algunas naciones extrangeras no respetan el derecho de gentes, propuso como una de ellas que se declarase indigno del nombre español, y privado de los bienes, rentas y empleo á todo militar que residiendo en Francia permaneciere en esta nacion 15 dias despues de la invasion, exceptuándose el caso de que no pudiese verificarlo por imposibilidad física; y que se facultase al Gobierno para que admitiese en el ejército á los oficiales retirados que quisiesen volver á él. Tambien presentó otras proposiciones, la una para que la comision Eclesiástica ó una Especial presente con toda urgencia un proyecto de decreto, para que por ahora los arzobispos y obispos electos sean confirmados inmediatamente; y la otra para que tambien por ahora los R. arzobispos y obispos y los gobernadores diocesanos despachen las dispensas matrimoniales bajo las condiciones que expresaba.

El Sr. Argüelles: Desearia saber si el Gobierno se halla en este momento en disposicion de presentar á las Cortes un estado, en que se manifieste la situacion del reino desde que se interrumpieron las sesiones en Madrid. He oido con mucho gusto y atencion á varios Sres. diputados que han hablado con motivo de una agresion, que desgraciadamente es tan notoria, que nadie puede desentenderse de ella, á pesar de que he oido decir á los Sres. secretarios del Despacho que no saben algunas circunstancias que han precedido á esta agresion. Creo indispensable, para que las Cortes puedan acordar cualquiera resolucion sobre los medios necesarios de repelerla, que el Gobierno las entere del estado de nuestras relaciones con las potencias extrangeras desde que las Cortes tuvieron á bien tomar en consideracion las notas de las potencias extrangeras que han producido la invasion; enterándolas tambien de todos los antecedentes que han podido preceder á esta agresion.

Por lo mismo, si el ministerio se halla con los datos suficientes para poder enterar á las Cortes de estos pormenores, desearia que se los manifestase; pero si no se halla en disposicion de poder verificarlo, soy de opinion que las Cortes señalen el dia de mañana ú otro para que el ministerio las entere. Por lo demas, no habiendo escaseado las Cortes los recursos necesarios para hacer frente á la invasion, me parece extemporáneo el hacer proposiciones, que si bien son producidas por un buen zelo, no son del caso: ahora solo me parece conveniente que el ministerio de Hacienda presente el proyecto que crea necesario, á fin de facilitar los medios extraordinarios que requieren las circunstancias. Concluyo pues proponiendo que si los Sres. secretarios del Despacho se hallan en disposicion nos den una idea de lo que he propuesto, manifestando si ha habido proposiciones por parte del Gobierno invasor; si ha habido declaracion formal de guerra, ó si la Francia se ha contentado solo con un manifiesto que se ha publicado firmado por el duque de Angulema.

El Sr. secretario del Despacho de Estado: Señor, yo no venia preparado para responder á lo que quiere el Sr. preopinante; sin embargo, por lo que toca al ministerio de mi cargo diré que desde la salida de Madrid del conde de La Garde, y de Paris del duque de S. Lorenzo, no ha habido comunicacion entre ambas potencias: que no se han hecho proposiciones al Gobierno español; y ni aun tiene noticia del manifiesto de que habla el Sr. diputado; y que no ha habido declaracion de guerra. En cuanto á lo demas, el secretario del Despacho de Estado lo tiene consignado en su memoria.

El Sr. Argüelles: Sin ser molesto quisiera que el Sr. secretario del Despacho de Estado se sirviera decir, si ya que el Gobierno frances se ha abstenido de hacer proposiciones directas, las ha hecho indirectas, es decir, si se ha valido por cualquiera medio de hacer entender al Gobierno español sus intenciones.

El Sr. secretario del Despacho de Estado: Tampoco ha hecho el Gobierno frances proposiciones indirectas.

El Sr. Galiano: Yo quisiera que estas preguntas, hijas de las circunstancias, pudiesen producir unos efectos útiles á las Cortes y á la Nacion, como lo producirán las que ha hecho el Sr. Argüelles; pero si las preguntas se multiplican, lejos de producir tan buenos resultados, entorpeceremos la marcha de nuestra causa. A mí me parece que los Sres. secretarios del Despacho estan en el caso de leer sus memorias: por ellas se enterarán las

Cortes de todo lo ocurrido sobre el particular, y se podrán en seguida hacer todas las preguntas que sean necesarias con el objeto de enterarse de algunos pormenores. También creo conveniente que las comisiones que antes se nombraban por separado para examinar dichas memorias puedan reunirse, á fin de proponer las medidas legislativas necesarias para dar acción al Gobierno, y poner en movimiento las fuerzas físicas; enterando al mismo tiempo á las Cortes del estado de nuestras relaciones con las potencias extranjeras, tanto enemigas como las que son indiferentes, ó que aparecen ser amigas, puesto que aliadas no puede decirse positivamente que las hay. De este modo podrá el Congreso conocer cuál es nuestra situación; y con este conocimiento adoptará las providencias oportunas para socorrer las necesidades de la patria.

El Sr. Ferrer (D. Joaquín): Siento mucho tener que disentir de la opinion del Sr. Galiano, porque yo no solo no creo impertinentes las preguntas, sino que las considero la primer defensa que se puede hacer á nuestra libertad. Naciones extranjeras que pasan por amigas y personas del mayor respeto han querido defender en nuestra Nación una opinion, dirigida á echar el peso de esta guerra sobre el Congreso, suponiendo que se le han hecho proposiciones no contrarias á nuestro sistema, que á haberlas admitido se hubiera evitado la guerra; y de este modo se ve desmentida esta asercion.

Siguiendo el mismo orden de ideas me tomaré la libertad de hacer otra pregunta. Sabido es que la Francia ha hecho la invasion: yo desearia que el Gobierno me dijese si ha hecho un manifiesto á la Nación y á la Europa entera haciendo presente la justicia de nuestra causa.

El Sr. secretario de la Gobernacion de la Península: Con efecto el Gobierno tiene hecho un manifiesto para hacer ver á la Nación española la injusta agresion que se nos hace por parte de una nacion vecina; pero el Gobierno no tiene todavia todos los datos oficiales que le son necesarios para proceder á la publicacion de este manifiesto, ni tampoco á la declaracion de guerra del Gobierno español; pero tenga por cierto el Congreso que cuando se tengan los datos suficientes para ello la declaracion y el manifiesto se publicarán, si no del todo simultáneamente, al menos con poca diferencia de tiempo del uno al otro.

El Sr. secretario de Hacienda: Ha hecho indicacion el señor Argüelles para que las Cortes se sirvan acordar todos aquellos arbitrios que se crean mas á propósito para mantener la fuerza necesaria á repeler la injusta agresion de nuestros enemigos. El ministro de Hacienda tiene su memoria dispuesta para leerla, y no hará falta para el dia en que las Cortes se sirvan mandar que se lea; sin embargo si el Congreso determina que para llenar las obligaciones mas urgentes se presente un presupuesto adicional por separado, el ministro no tendrá inconveniente en hacerlo; pero en mi opinion se deben preferir las contribuciones y rentas ya conocidas á otras que no lo sean; encontrándose ademas muchas dificultades para exigir las contribuciones extraordinarias.

El Sr. Argüelles: Si las Cortes creen conveniente lo que ha manifestado el Sr. secretario de Hacienda sin acudir á medios extraordinarios, yo adhiero á esta opinion; sin embargo que estoy persuadido de que las circunstancias extraordinarias exigen remedios extraordinarios.

El Sr. Marau: Tengo la desgracia de no convenir con las ideas que ha manifestado el Sr. Galiano, de que para atender á las necesidades urgentes de la Nación se lean las memorias de los secretarios del Despacho, las examinen las comisiones, y presenten su dictamen sobre ellas, adoptando las Cortes aquellas medidas legislativas que se crean convenientes. Yo estoy con el Sr. Argüelles en que circunstancias extraordinarias exigen medidas extraordinarias.

Enhorabuena que se tomen medidas legislativas, y que el Gobierno proponga aquellas medidas ordinarias que tenga por conveniente para lo sucesivo; pero en la situacion en que nos hallamos el Gobierno debe proponer á las Cortes las mas urgentes; tomándolas las Cortes en consideracion, y reservando la resolucion sobre las ordinarias para mas adelante. Yo insisto pues en que el Gobierno mañana ó pasado mañana informe á las Cortes del estado de la Nación, y de las medidas que sea necesario tomar para sacarla del estado en que se halla; y añado á lo que ha manifestado el Sr. Argüelles que desearia saber del Sr. secretario del ramo correspondiente si el Gobierno ha acudido á consultar al consejo de Estado sobre el estado en que se encuentra la Nación, reservándome la palabra para continuar despues.

El Sr. secretario de Estado contestó que el Gobierno inme-

diatamente que habia recibido el documento oficial de la invasion de los franceses, lo pasó á consulta del consejo de Estado, el cual habia despachado su consulta.

El Sr. Marau: Yo desearia pues que las Cortes exigiesen del Gobierno manifestase el parecer íntegro del consejo de Estado sobre negocio tan importante para ilustrar la materia; y creo que no será necesaria una proposicion para que esto tenga efecto; pero si lo es, no tengo inconveniente en presentarla.

El Sr. Sanchez: Las indicaciones que ha hecho el Sr. Argüelles las considero yo de la mayor importancia. Se reducen: 1.º á saber del Gobierno si habian mediado comunicaciones directas ó indirectas con el Gabinete de las Tullerías, á lo cual ha contestado ya el Sr. secretario de Estado, y yo he quedado satisfecho; y 2.º á que se promuevan por cuantos medios sean imaginables los recursos que son necesarios para atender á una guerra tan justa, tan legitima y tan indispensable, para sostener el honor y la independencia de la nacion española. Tengo presentada una proposicion para que se aceleren estos medios, para atender á las obligaciones mas urgentes, sin perjuicio de que se tomen despues en consideracion las obligaciones ordinarias; y por lo mismo pido que se dé cuenta de dicha proposicion.

El Sr. Canga: Yo creo que podriamos ahorrar mucho tiempo, y conseguirse los deseos de las Cortes de proporcionar con la mayor prontitud al Gobierno los recursos que necesita para repeler á nuestros enemigos, dándose cuenta de las memorias por el orden de Guerra, Hacienda y Estado, á fin de que pasándolas á las comisiones de los ramos mas urgentes, estas pudiesen examinarlas, y separar de ellas todo lo que sea ordinario, todo lo que no sea urgente para resolverlo despues, tapando de este modo la boca á las habillias de muchos insensatos; en fin, las Cortes creo estan en el caso, y lo mismo las comisiones, de trabajar de dia y de noche si es menester para proporcionar al Gobierno los recursos que necesita.

El Sr. Isturiz: Yo deberia renunciar la palabra despues de lo que ha manifestado el Sr. preopinante. En efecto, el Congreso no tiene ya otro medio que el de tomar en consideracion las memorias de los secretarios del Despacho para ver los pasos que se han dado en los ministerios desde el principio del año económico hasta que las Cortes suspendieron sus sesiones en Madrid; examinándose inmediatamente despues todo lo que ha ocurrido desde el 23 de Marzo pasado hasta el dia. Bajo este concepto soy de opinion que el Gobierno desde luego empiece á dar cuenta de las memorias por el orden que el Sr. Canga ha indicado de Guerra, Hacienda y Estado, para que enterándose el Congreso del verdadero estado de la Nación, resuelva con conocimiento sobre los medios que deben adoptarse para sacar á la Nación del estado en que se encuentra. En la memoria del ministro de Hacienda deben encontrarse consignados los recursos con que el Gobierno cuenta para el caso extraordinario en que nos hallamos.

El Sr. secretario de Hacienda: Ya he manifestado á las Cortes, y lo repito ahora, que la memoria del ministerio de mi cargo está pronta para leerse cuando las Cortes lo determinen; ahora si se quiere que se presenten proposiciones de recursos aislados para atender á las obligaciones urgentes y extraordinarias del dia, tampoco tendrá el Gobierno inconveniente en presentarlas.

Se leyó la siguiente proposicion del Sr. Sanchez: «Habiendo sido violado el sagrado del territorio español por las tropas francesas del modo mas inaudito en el siglo de las luces, pido á las Cortes se sirvan acordar que el Gobierno sin pérdida de tiempo, y sin esperar al examen prolijo de los presupuestos, proponga los medios de cubrir las atenciones precisas de la guerra para sostener la independencia y el honor nacional; sin perjuicio de que se examinen despues los presupuestos ordinarios, y se deduzcan de su importe las sumas que la urgencia reclama, y que se hayan decretado.»

Se declaró comprendida esta proposicion en el artículo 100 del reglamento, y se admitió á discusion.

Sr. Isturiz: Estando enteramente en contradiccion la proposicion que se acaba de leer con la opinion que he manifestado antes, no puedo menos de tomar la palabra en contra de ella.

Nada mas justo, y nada mas indispensable para la seguridad del sistema, que el que se acuerden los medios y recursos que necesita el Gobierno para repeler la invasion de nuestros enemigos; pero nada mas ineficaz que el método que se propone en esa proposicion; pues resultaria que habria que resolverse solo sobre parte de las necesidades del Estado, dejando á las demas sin cu-

brirlas, cosa que ni las Cortes ni el Gobierno pueden hacerlo, porque las memorias de los respectivos ministerios estan enlazadas con la marcha general de toda la Nacion.

En ellas se hallan enlazados todos los recursos con que la Nacion cuenta, y las cargas ó contribuciones que esta puede sufrir. Es pues ineficaz; y el Sr. Sanchez, como inteligente en el ramo de Hacienda que es su carrera, no dejará de conocer que el Sr. secretario de Hacienda tendria que descoser y separar de su memoria muchas cosas para hacer los pedidos; y así yo soy de opinion que debe darse cuenta de las memorias por el orden que ha manifestado el Sr. Canga, sin perjuicio de que si despues en el analisis de ellas el Congreso creyese oportuno ocuparse con preferencia en facilitar al Gobierno los medios de hacer la guerra, las Cortes lo determinasen; por lo cual yo me opongo a la proposicion.

El Sr. Sanchez: Ha impugnado el Sr. preopinante mi proposicion, porque cree que tal vez entorpeceria la marcha de los negocios, y produciria un vacio en el examen de las memorias y de los presupuestos; pero el motivo que he tenido para presentar esta proposicion ha sido el de creer que el Gobierno se hallaria tal vez en algun conflicto por falta de recursos para sostener la guerra que desgraciadamente se nos ha provocado; ahora si el Gobierno está persuadido de que no hay necesidad por el pronto de medidas extraordinarias y del momento, yo desde luego no tendré inconveniente en retirar mi proposicion; pero si creen lo contrario, insisto en que las Cortes la tomen en consideracion, porque en el examen de los presupuestos por las respectivas comisiones, y luego en la discusion de ellos, se ha de pasar mucho tiempo, y es muy probable que aunque las comisiones trabajen dia y noche acaso dentro de dos meses no se podrán decretar los presupuestos.

El Sr. Adán: El curso de los negocios es siempre el que está señalado en las leyes; y respecto de la lectura de las memorias la Constitucion ha determinado la epoca en que aquella debe verificarse. Circunstancias extraordinarias han hecho que las Cortes no hayan podido ocuparse del examen de los presupuestos; pero es ya llegado el caso de que las Cortes se ocupen de este importante negocio desde mañana mismo si es posible, y de ningun modo convendre en que entremos en el examen de pedidos extraordinarios, desentendiendonos de la lectura de las memorias. Ademas no pueden las Cortes decretar nuevas contribuciones cuando no saben si las decretadas en el año pasado han sido satisfechas, ni si han sido ó no suficientes para hacer marchar el sistema, ni tampoco que cargas puede sufrir la Nacion, y la misma razon de haberse decretado antes al Gobierno recursos extraordinarios exige que se vea si han sido eficaces.

Así pues yo no puedo por ahora otorgar con mi voto recurso alguno al Gobierno, mientras no tenga los datos necesarios para ello, aunque la urgencia conozco que puede ser grande; por lo cual creo debe seguirse el metodo prescrito en la Constitucion, leyéndose las memorias por el orden indicado por el Sr. Canga, pues de este modo tendremos todo el caudal necesario de luces para resolver sobre la materia.

El Sr. secretario de la Gobernacion de la Península: No he tomado la palabra para entrar en la cuestion sobre los recursos que se deben adoptar para repeler la invasion de nuestros enemigos, pues las Cortes han autorizado ya a los comandantes generales y diputaciones provinciales para que adopten todas aquellas medidas que crean oportunas para llenar aquel objeto. He pedido sí la palabra para apoyar la idea del Sr. Isturiz de que se lean las memorias de los secretarios del Despacho. Los individuos que actualmente desempeñan los ministerios lo desean con ansia, pues la calumnia y la maledicencia les culpan de que se sostienen en sus destinos por intrigas de partido. Así que yo por mi parte suplico á las Cortes tengan á bien abreviar el plazo para la lectura de dichas memorias.

El Sr. secretario de Hacienda: Habiéndose entrado en esta cuestion me veo precisado á decir que mi memoria estaba corriente para leerla en Madrid, y la adiccion que necesito puede hacerse en todo el dia de mañana, de modo que para el siguiente puede ya leerse; y así yo como todos mis demas compañeros deseamos que las Cortes fijen el dia de la lectura. En cuanto á la otra cuestion, y contestando al Sr. Sanchez, diré que el Gobierno no se considera en circunstancias tan apuradas que no pueda esperar algun tiempo á que las Cortes decreten los recursos extraordinarios que necesita; sin embargo no puedo menos de hacer presente á las Cortes en cuanto á la indicacion que ha hecho el Sr. Adán, que los arbitrios concedidos antes al Gobierno no han tenido efec-

to, y que todo el mundo sabe que las inscripciones que se le dieron no se han negociado, ni tampoco se ha llegado á verificar la venta de rentas.

El Sr. Adán contestó que las Cortes no habian sabido de un modo oficial lo que acababa de decirse, y que por lo mismo insistia en la lectura de las memorias.

El Sr. Canga: Se puede conciliar lo que desea el señor autor de la proposicion con lo que yo he manifestado antes. Leyéndose la memoria de Hacienda despues á la comision de este ramo, y esta sacaria de ella todo lo concerniente á Guerra, y presentaria á las Cortes su dictamen. De este modo pues se observaria lo prescrito en la Constitucion, y se lograrian suministrar al Gobierno los recursos que necesita. Ademas, tengase presente que las comisiones obrarian de acuerdo con el Gobierno; y si fuese preciso se propondrian medios supletorios. Por todas estas razones creo que aclarándose mas el espíritu de la proposicion que se discute debe aprobarse.

El Sr. Sanchez convino en aclarar su proposicion segun la idea del Sr. Canga, y en seguida tomó la palabra en contra el Sr. Salvá, el cual dijo: Cualquiera variacion que se haga en esa proposicion tendrá una impugnacion por mi parte, por cuanto ademas de ser inutil produciria muchos males, puesto que en el estado en que nos hallamos cada general en jefe de distrito de acuerdo con las diputaciones provinciales puede tomar todas aquellas providencias que crea convenientes para hacer la guerra á nuestros enemigos.

El Gobierno ya ha hecho por su parte todo lo que ha podido, que es declarar en estado de guerra casi todo el reino, y aun esta provincia que no lo está en mi opinion debia declararse estarlo; por consiguiente seria entorpecer la accion de dichos generales aprobar una proposicion que no podia menos de contar las facultades que se les dieron antes con ventaja de la Nacion, pues no está lejos el distrito en que un comandante general ha sabido buscar los recursos que necesitaban sus numerosas tropas, cual los buscarán los demas generales en jefe y diputaciones provinciales. Por todas estas razones me opongo á la proposicion.

El Sr. Navarro Tejero: Istoy conforme con lo que ha manifestado el señor preopinante; pero el Gobierno, como punto central de todas las operaciones militares, debe proponer medidas en grande, y no como las que adopta un comandante general en solo un distrito; y así aun por sola esta razon creo muy conveniente la proposicion del Sr. Sanchez.

Declarado el punto suficientemente discutido hubo lugar á votar sobre la proposicion, y quedó aprobada.

Se mandó pasar á la comision de Legislacion con urgencia una exposicion de la diputacion provincial de Sevilla, reiterando la que tenia hecha sobre que se le concediesen 30 aranzadas de tierra en la isla Mayor, para atender con su producto al equo del cupo de la misma en el remplazo del ejercito.

Se leyó y se mandó quedar sobre la mesa el proyecto de ley sobre señorios, reproducido por la comision de Legislacion.

Á la comision de Comercio se mandó pasar un proyecto sobre creacion de una nueva especie de moneda con que atender á las necesidades del Estado, presentado por D. Antonio Algacia, vecino de Badajoz.

Se concedió permiso al Sr. Apollia para continuar por quince dias mas fuera de esta ciudad para recuperar su salud.

El Sr. presidente anunció que mañana se discutiria el dictamen sobre espolios y vacantes, el de gobierno-político de Ultramar, y otros varios expedientes, y si quedaba tiempo se leia la memoria del Sr. secretario de Estado, y levanto la sesion á las dos y media.

El Gabinete ruso ha conocido demasiado bien la fuerza del argumento que se le hace acerca de la contradiccion que envuelve su politica actual con la España, y el reconocimiento que hizo de la Constitucion española en 1812. Así es que el *conservador imperial* de Petersburgo se ha visto como en precision de publicar un oficio, expedido desde Verona con fecha 14 de Noviembre del año pasado, y que trata de la garantia que se estipuló á favor de la Constitucion de España por el tratado de Veliiki-Iouki en 1812. Añade el *conservador* que ya es tiempo de dar á esta garantia su justo valor, y copia literalmente el oficio que por suplemento se dirigió al conde de Bulgari sobre este particular.

Este documento es digno de que se haga público, á fin de que se vea el language falaz, diplomático y alucinador con que se pretende ahora colonostar la injusticia que en la epoca actual co-

mete la Rusia respecto de la España; y es á la letra como sigue.

» *Verona 14 de Noviembre de 1822.* — En la instruccion que recibis hoy hemos atacado sin contemplacion á la Constitucion votada por las Córtes en 1812, y no hemos titubeado en atribuir al modo ó forma de administracion consagrado por ella casi todas las desgracias que padece la España (1).»

» Esta verdad está demostrada por tantos hechos, que ciertamente nadie en Europa se atreverá á ponerlo en duda. Una Carta que establece para el pueblo un derecho de soberanía, que dichosamente es imposible ejercite (2), y cuya teoría admitida una vez causa calamidades: una Carta que para la composicion de las leyes llama solamente á la única clase interesada en que no se observen (3); que no deja al Monarca ni aun la facultad de elegirse una esposa (4), y que disemina, por decirlo así, el poder público entre las manos de autoridades sin número instituidas en los cuatrocientos artículos de que se compone (5); en fin, una Carta de esta clase no podría hallar por defensor suyo á ningún publicista ilustrado, ni á ninguno de aquellos hombres que saben que el orden y la paz son los primeros objetos y los principales elementos de la felicidad de las sociedades (6).

(1) Las desgracias de España no proceden de su Constitucion, sino de la maquiavélica conducta de los diplomáticos extranjeros, que temen que las luces se difundan, y perder el despotismo secundario que ejercen. Sus intrigas, el oro que han deramado, la proteccion que han dispensado á los descontentos, en fin, su deseo de quitar á la España su libertad para esclavizar despues á todo el continente, son el principal origen de las desgracias de España; y esta verdad está demostrada por tantos hechos, que ciertamente nadie en Europa se atreverá á ponerla en duda.»

(2) La Constitucion de la monarquía española usa de la frase: «La soberanía reside esencialmente en la nación;» pero los que pretenden embrollar las ideas mas sanas y puras, se valen del término *pueblo*; y sin meternos por ahora en discutir si lo mismo será decir *nación* que *pueblo*, podemos asegurar que ni los extranjeros mas fanáticos se atreven á negar el axioma de que la soberanía reside esencialmente en las naciones; pero se prevalen de la otra frase, porque les suministra un pretexto especioso para zaherir las Constituciones liberales, y para pintarlas como un manto fecundo de males. Por eso vemos aquí á todo un ministro ruso usando de la voz *pueblo*, con la que cree triunfar, y asegurar, como si lo entendiera, que el ejercicio de la soberanía por él es imposible, y que su teoría causa calamidades.

(3) Esta expresion manifiesta bien claramente la ignorancia del ministro ruso; y nos hace presumir que ni aun ha leído nuestra Constitucion, sin embargo de estar traducida al frances é impresa en Petersburgo. Decir que nuestra Constitucion llama para la composicion de las leyes «solamente á la única clase interesada en que no se observen», es una expresion tan absurda que no merece refutarse. El Sr. ministro ruso necesita leer y entender la Constitucion antes de meterse á juzgar de ella, pues observamos que habla de este particular, como otros muchos á quienes se le pregunta: ¿la ha leído V.? y contestan: yo, no señor.

(4) La facultad de elegir una esposa se halla en cierto modo limitada entre todas las familias reinantes, sea la que quiera la forma del Gobierno. Verdad es que en algunos Estados los Soberanos deciden sobre este punto arbitrariamente, sin atender á si el nuevo enlace puede ser conveniente á la nacion, pues les basta que lo consideren como tal para sus intereses peculiares; pero el Sr. Nesselrode no podrá menos de convenir en la utilidad que resulta á las naciones de que un Príncipe no sea enteramente árbitro de elegir esposa en donde le acomode; y si los archiduques y archiduquesas rusas pueden ir á otros países á emparentar sin el menor escrúpulo con luteranos ó luteranas, ó con individuos de otros cultos; los españoles, que tenemos otras consideraciones, necesitamos tener otras leyes; y no compete juzgar de ellas á los habitantes del Sena, del Danubio ó del Neva.

(5) Se asusta el Sr. ministro de los 400 artículos; pero ¿no valdrá mas tener este número de artículos claros, expresivos, recopilados, y que formen un cuerpo manual para la inteligencia de los súbditos, que el tener miles de leyes sin orden, sin método y sin claridad? No son los 400 artículos los que enfurecen á los que quieren que la Europa sea esclava, y esto lo sabe muy bien el Sr. ministro: es la luz que difunden algunos de ellos, y que ofusca á los que quieren que los hombres no vean ni oigan.

(6) Nuestra Carta, esto es, nuestra Constitucion, ha tenido muchos defensores célebres publicistas, aunque no les haya parecido perfecta, como no les pareció á los mismos que la formaron, puesto que pusieron en ella un artículo que indica el tiem-

» Pero cuanto mas vicioso es el sistema de la Carta española, mas se esfuerzan los revolucionarios en mantenerlo (7), y por consiguiente mas argumentos buscarán en favor de su obra. En el número de los que intentarán hacer valer, vereis probablemente, señor conde, figurar en primer lugar el reconocimiento y la garantia de la Constitucion de las Córtes, estipulada en 1812 por el tratado de Veliki-Louki. Es pues indispensable que os dé á conocer el modo de pensar del Emperador respecto á este asunto, y la explicacion categórica que tendreis que dar.» (*Se continuará.*)

*Orden de la plaza del 23 al 24 de Abril.*

Gefe de día el comandante accidental del Infante D. Carlos D. Joaquín Gonzalez. — Servicio á palacio el Infante D. Carlos, y primer batallon de la milicia nacional local de Madrid, á las órdenes del comandante del segundo batallon de la nacional local de Sevilla D. Antonio Perez Duran. — Parada la Reina, Infante D. Carlos y milicia nacional local de Madrid; el demas servicio y patrullas lo detallado. — Hospital y provisiones, Numancia. — Teatro principal, esta noche á las siete y media la milicia activa. — Guardia mañana al Congreso á las ocho y media una compañía con bandera del primer batallon de la milicia nacional local de Sevilla.

#### ARTICULO DE OFICIO.

El Sr. secretario del Despacho de Marina ha recibido el parte siguiente:

» El capitán del quechamarin español S. Antonio D. Antonio Iriarte, que entró en la tarde de ayer en este puerto procedente de Bilbao, de donde habia salido el 10 del corriente con varios pasajeros que huian de aquel punto, se me presentó con ellos, y me expusieron lo siguiente: A las dos y media de la tarde del miércoles 9 del corriente entraron en Bilbao los coroneles Jáuregui é Iriarte, seguidos de sus respectivas columnas, aumentadas con la guarnicion de Durango que habian recogido; y decian que tenian avisos seguros de que los franceses, en número de 90 hombres, habian entrado en Irun, precedidos de 20 facciosos mandados por Quesada. Inmediatamente se puso en movimiento toda la villa; se fletaron varios buques, y las autoridades embargaron los necesarios para conducir los efectos de la hacienda pública y los documentos de las oficinas al fuerte de Santofía: toda la tarde y noche se ocuparon en embarcar estas cosas; á las diez de la mañana, hallándose los firmantes en Portugaleta, y ya muy cerca de hacerse á la vela, oyeron decir que los franceses habian avanzado hasta Tolosa, y aun añadian que hasta Vergara, y que los facciosos ocupaban todos los pueblos de la carrera hasta Vitoria. De modo que estos vienen delante del ejército frances. — Otros tres buques que proceden igualmente de Bilbao ratifican las mismas noticias, y añaden que S. Sebastian se hallaba defendiendo. — Todo lo que pongo en la superior noticia de V. E. en cumplimiento de mi deber. Dios guarde á V. E. muchos años. Gijón 12 de Abril de 1823. — Excmo. Sr. = Josef de Corvera. — Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de Marina.»

El Rey, en consideracion á los distinguidos servicios, antigüedad y adhesion al sistema constitucional del mariscal de campo D. Francisco Milans, ha tenido á bien promoverlo á teniente general de los ejércitos nacionales.

po en que se podrán hacer variaciones en ella. Ha tenido ademas aprobadores y *reconocedores* cuando la tuvieron por útil á sus intereses; pero en el dia han mudado estos de opinion, porque no necesitan de la Constitucion de España para salir, como en otro tiempo, del estado vergonzoso en que se vieron, y de que se libertaron mediante los heroicos esfuerzos de los constitucionales de la Península.

(7) Así se explicaba Napoleon con S. M. el Rey Fernando cuando se hallaba en Valencey: nos llamaba *revolucionarios*, hablaba de la religion, y usaba de todas aquellas frases tan comunes entre los que no tienen sólidas razones que alegar para cohonestar sus injusticias. Pocos son los argumentos que tenemos que buscar en favor de nuestra obra; con uno basta, á saber, como nacion independiente tenemos el derecho de hacer las leyes que mas convengan á nuestro genio, usos y costumbres. Si dijéramos al Sr. Nesselrode, que es un oprobio para el género humano el vasallage y crueldad con que son tratados los labradores en Rusia, nos contestaría, que aunque bárbaras, aquellas eran las leyes de su país, y que nadie tenia derecho para entrometerse en el particular.